



87,50
1-06-2020
2357427



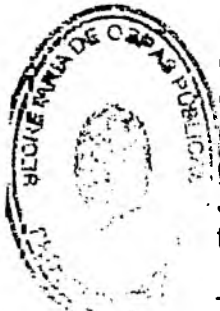
ADDENDA CONTRACTUAL
REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 2

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT Nº 30-71018502-2, representada por el Ing. VICTOR HUMBERTO LACONI, con domicilio legal en Aniceto Latorre Nº 1962 - Salta - Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley Nº 8.072, artículo 40 de la Ley Nº 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.-----

SEGUNDO: Modificar la Clausula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 22/18, redeterminado mediante Resolución S.O.P. Nº 736/18, correspondiente a la obra "REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS - GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", Expediente Nº 125 - 249.179/17 Cpde. 38 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.732.245,83 (pesos cuatro millones setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 3.781.861,29 (pesos tres millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y uno con 29/100) y de la actualización Nº 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019 por la suma de \$ 950.384,54 (pesos novecientos cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100).-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----



**ES COPIA FI
DEL ORIGEN**

Dra. Viviana Sansó Bald
Coordinadora de Actuaciones
Ministerio de Infraestructura



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta



1526

CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-----

Ing. VICTOR H. LACOMINI
SOCIO GERENTE
INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Dra. Viviana Sansó Baldi
Coordinadora de Actuaciones
Ministerio de Infraestructura

